



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ  
Veintinueve de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 737

RADICADO N° 2017-00844-00

Revisada la liquidación de crédito aportada por la parte actora el 12 de marzo de 2.021, se tiene que no se aplicaron abonos, por lo que no es procedente impartir sur aprobación.

En tal sentido, se requiere a la parte actora, para que se sirva aportar una liquidación del crédito actualizada, teniendo en cuenta que, desde el 6 de agosto de 2.020, se pusieron disposición para retiro por ventanilla en Banco Agrario, títulos judiciales a favor del demandante por \$925.846, situación que se puso en conocimiento de SISTECREDITO, con correo enviado el 14 de agosto de 2020 al correo electrónico: abejarano@avalred.net.

De otro lado, se DECRETA el embargo preventivo de la quinta (1/5) parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigentes o convencional que percibe el demandado CARLOS MARIO ROLDÁN MEJÍA identificado con C.C. 1.020.472.568, como empleado al servicio de FAJAS MYD.

Ofíciase en tal sentido a los Cajeros Pagador de dichas entidades, informándole que debe realizar las retenciones en la proporción indicada y depositarlas a órdenes de esta dependencia en la cuenta #0536002041001, so pena de dar aplicación al num. 9 del art. 593 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA  
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGUI

OFICIO N° 534/2017/00884/00  
29 de junio de 2.021

Señores  
CAJERO PAGADOR  
FAJAS MYD

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO  
ASUNTO: COMUNICA EMBARGO  
RADICADO. 05360400300120170088400  
DEMANDANTE: SISTECREDITO S.A.S. NIT 81.007.713-7  
DEMANDADO: CARLOS MARIO ROLDÁN MEJÍA C.C. 1.020.472.568

Respetados señores

Por medio de la presente le informo que se decretó EL EMBARGO del 25% del salario y demás prestaciones sociales que percibe el demandado de la referencia, en caso de que se encuentre a la fecha prestando servicios laborales para ustedes.

Sírvase proceder de conformidad y realizar las retenciones en la proporción indicada y depositarlas a órdenes de esta dependencia en la cuenta de depósitos judiciales # 053602041001 en el BANCO AGRARIO DE ENVIGADO, so pena de incurrir en las sanciones legales pertinentes.

En igual sentido, se le informa al cajero pagador que los veintitrés dígitos del proceso para realizar la respectiva consignación son: 05360400300120170088400.

Para efectos de respuestas, estas solo se reciben al correo: [memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co), indicando radicado y partes.

Cordialmente,

ALEXANDRA M. GUERRA MESA  
Secretaria